REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, ocho (08) de octubre de dos mil veinte (2020)

MEDIO DE CONTROL	REPARACIÓN DIRECTA
DEMANDANTE	MARCO TULIO FRANCO RUIZ
DEMANDADO	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y OTRO
RADICADO	05001 33 33 024 **2019 00279** 00
ASUNTO	**REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE**

1.- Mediante la providencia de fecha 08 de julio de 2020, se requirió a la parte demandante para que, dentro del término de diez días, allegara el Registro civil de nacimiento del señor ANIBAL DE JESÚS FRANCO RESTREPO.

2.- No obstante lo anterior, y como quiera que a la fecha, la parte demandante no ha cumplido con lo solicitado, se le requerirá **POR ULTIMA VEZ,** para que dentro del término de **cinco (05) DÍAS** contados a partir notificación de la presente providencia proceda a aportar el documento mencionado, de no aportarse en el terminio indicado se continuara el tramite del proceso.

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR POR ULTIMA VEZ A LA PARTE DEMANDANTE, para que dentro del término de **CINCO (05) DÍAS** contados a partir notificación de la presente providencia proceda a aportar el documento solicitado, de no allegarlo dentro del término indicado se continuara con el tramite del proceso.

SEGUNDO: ADVERTIR que todos los **MEMORIALES con destino al presente proceso DEBERAN SER ENVIADOS** al correo institucional del Juzgado: **adm24med@cendoj.ramajudicial.gov.co**, y que de conformidad con el Decreto 806 de 2020, deberá igualmente remitirse a los demás sujetos procesales y a la **Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado** al correo electrónico indicado por estos, incluyendo al Ministerio Público (procurador delegado ante el Juzgado): **srivadeneira@procuraduria.gov.co**

NOTIFÍQUESE

MARTHA NURY VELÁSQUEZ BEDOYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADOS
JUZGADO VEINTICUATRO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN
CERTIFICO: en la fecha se notificó por **ESTADOS ELECTRONICOS** el auto anterior.
Medellín, 09 de octubre de 2020, fijado a las 8:00 a.m.
LAURA ALEJANDRA GUZMEN CHAVARRIA

Secretaria

Firmado Por:

MARTHA NURY VELASQUEZ BEDOYA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 024 SIN SECCIONES ADMINISTRATIVO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2fa4d7d8f170458a3aaba45b96f46ade395c1d1d3a5a3898f60ec6d22fef712c
Documento generado en 08/10/2020 06:22:14 a.m.